

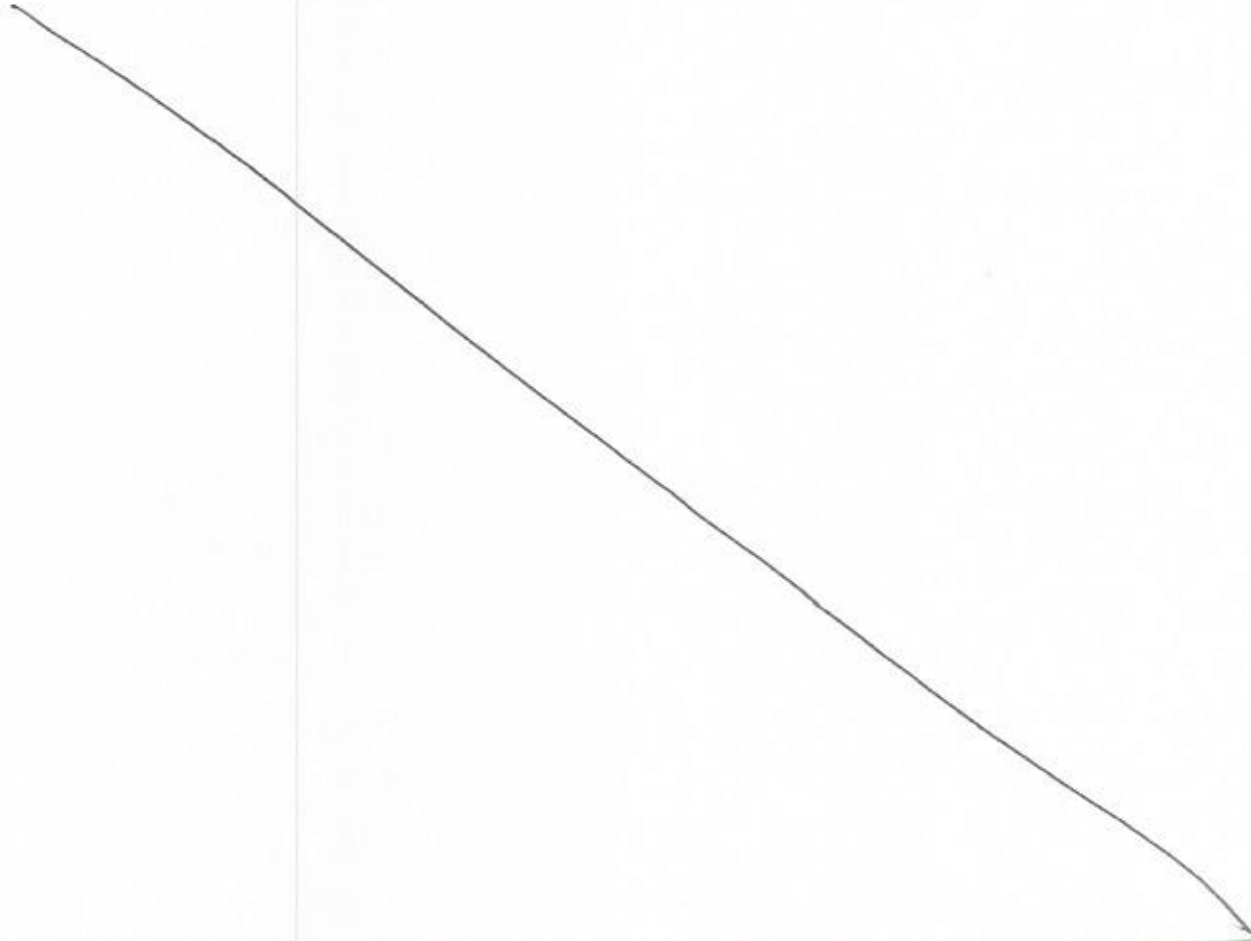


EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **CINCUENTA Y DOS** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el **PUNTO CUARTO** del acta número **CINCUENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTE**, de fecha nueve de julio de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

CUARTO: El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal el contenido del "Oficio DAFIM-174-2020 de fecha 8 julio 2020, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita la aprobación de dos transferencias presupuestarias, en base al Artículo 133 del Código Municipal, la modificación es solicitada para poder cubrir el pago de bono catorce, Decreto 42-92 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 3, derivado del análisis efectuado con el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera – COPEP MUNICIPAL-el cual la fuente de financiamiento IUSI-INVERSION no se logró captar los recursos como se tenía programado en el presupuesto municipal con corte al 30 junio 2020. Lo anterior según los cuadros siguientes: "





DE: HOTEL SENDEROS DE ALUX, MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	MONTO
011	31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	Q224,542.20
015	31-0151-0001	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	Q 18,000.00
051	31-0151-0001	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q 23,958.65
055	31-0151-0001	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q 20,079.68
071	31-0151-0001	AGUINALDO	Q 9,355.93
072	31-0151-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 9,355.93
073	31-0151-0001	BONO VACACIONAL	Q 900.00
121	31-0151-0001	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	Q 2,500.00
122	31-0151-0001	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	Q 4,000.00
169	31-0151-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Q 5,000.00
211	31-0151-0001	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q 7,475.00
241	31-0151-0001	PAPEL DE ESCRITORIO	Q 6,000.00
243	31-0151-0001	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	Q 7,500.00
267	31-0151-0001	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q 7,500.00
291	31-0151-0001	ÚTILES DE OFICINA	Q 7,500.00
TOTAL			Q353,667.39

HACIA: CONSERVACION DEL ORNATO DE ESPACIOS PUBLICOS DE SAN LUCAS			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
072	31-0151-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 168,000.00
HACIA: FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE TRANSITO VEHICULAR CON LA IMPLEMENTACION DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO			
072	31-0151-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 157,000.00
HACIA: FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CON LA IMPLEMENTACION DE LA POLICIA MUNICIPAL			
072	31-0151-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 98,000.00
HACIA: CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE ECOLOGICO SENDEROS DE ALUX SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
072	31-0151-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 70,000.00
TOTAL			Q 493,000.00

DE: GERENCIA MUNICIPAL			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	MONTO
011	31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	Q 72,359.01
015	31-0151-0001	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	Q 1,500.00
051	31-0151-0001	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q 31,523.60
055	31-0151-0001	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q 30,800.00
071	31-0151-0001	AGUINALDO	Q 9,000.00
072	31-0151-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 9,000.00
073	31-0151-0001	BONO VACACIONAL	Q 150.00
122	31-0151-0001	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	Q 5,000.00
211	31-0151-0001	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q 5,000.00
241	31-0151-0001	PAPEL DE ESCRITORIO	Q 5,000.00
243	31-0151-0001	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	Q 5,000.00
267	31-0151-0001	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q 5,000.00
TOTAL			Q139,332.61
TOTAL A TRANSFERIR			Q493,000.00

La segunda transferencia, la cual asciende a la cantidad de tres mil cuatrocientos treinta quetzales con veintiocho centavos, según los cuadros siguientes: "

DE: SECRETARIA MUNICIPAL Y ARCHIVO			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	MONTO
211	21-0101-0001	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q 1,082.51
DE: CONTROL DE LA CONSTRUCCION PRIVADA			
241	31-0151-0001	PAPEL DE ESCRITORIO	Q 1,244.61
DE: CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
199	22-0101-0001	OTROS SERVICIOS	Q 463.87
DE: FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
171	22-0101-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	Q 82.73
DE: FORTALECIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DE DEPORTES EN SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
122	22-0101-0001	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	Q 82.73
DE: CONSERVACION Y ADMINISTRACION DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
171	22-0101-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	Q 473.83
TOTAL A TRANSFERIR			Q 3,430.28

HACIA: SECRETARIA MUNICIPAL Y ARCHIVO			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	MONTO
072	21-0101-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 1,082.51
HACIA: CONTROL DE LA CONSTRUCCION PRIVADA			
072	31-0151-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 1,244.61
HACIA: CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
072	22-0101-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 463.87
HACIA: FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
072	22-0101-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 82.73
HACIA: FORTALECIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DE DEPORTES EN SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
072	22-0101-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 82.73
HACIA: CONSERVACION Y ADMINISTRACION DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
072	22-0101-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 473.83
TOTAL A TRANSFERIR			Q 3,430.28



POR TANTO: con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 138, 139, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por mayoría de votos y, dos votos en contra de los Concejales segundo y tercero, quienes votan en contra de lo resuelto según lo expuesto en la sesión de Concejo, en cuanto a lo siguiente, en su orden, el Concejal segundo: "porque no tiene dictamen jurídico y dictamen de auditoría para que las transferencias sean con base legal y contable"; el Concejal tercero, "solo para entender, lo que iba afectar y tener, por no contar con el punto de vista del jurídico, no está en contra, sino que para tener el respaldo legal, por un lado y por el otro, ve la conservación del agua potable que cree que es importante mantenerlo, la otra cosa es que la información no nos fue trasladada previo conocimiento para analizarla y se hubiera ido más fácil, que el punto anterior". **ACUERDAN:** I) Aprobar las dos transferencias presupuestarias solicitadas por los montos indicados, que servirán para el pago, cumplimiento y, respeto de los derechos laborales de los empleados municipales, relativo a la Bonificación anual para trabajadores del sector privado y público, contenido en el Decreto 42-92 del Congreso de la República de Guatemala. II) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta municipalidad la presente Transferencia presupuestaria, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. III) Notifíquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal, Claudia Melissa Vicente González, Concejal Municipal Primero, Edwin Geovany Pérez Aparicio, Concejal Municipal Segundo, (voto razonado) Hugo Fernando del Valle Domínguez, Concejal Municipal Tercero, (voto razonado) Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Cuarto, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, Síndico municipal primero, Reginaldo Rejopachí Mateo, Síndico Municipal Segundo y, Francisco Javier García Barahona, Secretario Municipal. *Y para certificar a donde corresponda, extiende, firma y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día catorce de julio de dos mil veinte.*


Lic. Francisco Javier García Barahona
SECRETARIO MUNICIPAL





EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **CINCUENTA Y DOS** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el **PUNTO CUARTO** del acta número **CINCUENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTE**, de fecha veintisiete de julio de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

CUARTO: El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal, el contenido del "Oficio DAFIM-187-2020 de fecha 23 julio 2020, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita la aprobación de una transferencia presupuestaria para poder efectuar la devolución al señor Edenilson Gumerindo López, por arrendamiento de Salón Municipal para actividad familiar que no se llevó a cabo por la situación de la pandemia del Covid-19 y, quien canceló a través del recibo 7-B electrónico 526533, según los cuadros siguientes:

DE: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
249	31-0151-0001	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	Q. 500.00
		TOTAL	Q. 500.00

HACIA: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
823	31-0151-0001	DEVOLUCIONES	Q. 500.00
		TOTAL	Q. 500.00

" **POR TANTO:** con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 138, 139, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**

ACUERDAN: I) Aprobar la transferencia presupuestaria solicitada por el monto indicado y según los cuadros en referencia. II) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta Municipalidad la presente Transferencia presupuestaria, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. III) Notifíquese para los efectos legales correspondientes.

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal, Claudia



Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo**, Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Municipal Tercero**, Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto**, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico municipal primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Francisco Javier García Barahona, **Secretario Municipal**. *Y para certificar a donde corresponda, extendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día veintiocho de julio de dos mil veinte.*


LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA BARAHONA
SECRETARIO MUNICIPAL





SECRETARIA MUNICIPAL
SAN LUCAS
SACATEPEQUEZ

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **CINCUENTA Y DOS** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el **PUNTO CUARTO** del acta número **CINCUENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTE**, de fecha trece de julio de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

CUARTO: El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal, el contenido del "oficio DAFIM-178-2020 de fecha 10 julio 2020, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita al Concejo Municipal la aprobación de una transferencia presupuestaria de conformidad al Artículo 133 del Código Municipal, la modificación es solicitada para poder cubrir el pago del bono catorce de la Unidad de Archivo Municipal, según los cuadros siguientes:

DE: SECRETARIA MUNICIPAL Y ARCHIVO			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
121	21-0101-0001	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	Q. 3,052.78
		TOTAL	Q. 3,052.78

HACIA: SECRETARIA MUNICIPAL Y ARCHIVO			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
72	21-0101-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q. 3,052.78
		TOTAL	Q. 3,052.78

POR TANTO: con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 138, 139, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por mayoría de votos y, dos votos en contra de los Concejales segundo y tercero (se hace constar que no se pronunciaron en cuanto al razonamiento de su voto en contra). **ACUERDAN:** I) Aprobar la transferencia presupuestaria solicitada por el monto indicado, que servirá para el pago y, cumplimiento y, respeto de los derechos laborales de los empleados municipales de la Unidad de Archivo Municipal, relativo a la Bonificación anual para trabajadores del sector privado y público, contenido en el Decreto 42-92 del Congreso de la República de Guatemala. II) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta municipalidad la presente Transferencia presupuestaria, como



lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. **III)** Notifíquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo**, (voto razonado) Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Municipal Tercero**, (voto razonado) Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto**, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico municipal primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Francisco Javier García Barahona, **Secretario Municipal**. *Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día dieciséis de julio de dos mil veinte.*



LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA BARAHONA
SECRETARIO MUNICIPAL



SECRETARÍA MUNICIPAL
SAN LUCAS
SACATEPEQUEZ

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **CINCUENTA Y DOS** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el **PUNTO SEGUNDO** del acta número **CINCUENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTE**, de fecha dieciséis de julio de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

SEGUNDO: El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal el contenido de oficio "DAFIM-180-2020 de fecha 14 julio 2020, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita al Concejo Municipal la aprobación de una transferencia presupuestaria de conformidad al Artículo 133 del Código Municipal, la modificación fue solicitada a la Dirección a su cargo por los señores Fernando Adolfo Morales Blanco y, Sindy Anabella Paz Chacón, Coordinador de planificación y Directora Municipal de Planificación, para el proyecto **AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE NICHOS Y OSARIOS CASCO URBANO ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ**, según los cuadros siguientes:"

DE			
TRANSFERENCIA 1			
MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE BANQUETA PEATONAL 4A AVENIDA DESDE CALLEJON LA TORTUGA HACIA 1A CALLE ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	MONTO
33	32-0101-0014	Retribuciones a destajo	Q 437.14
142	32-0101-0017	Pieles	Q 10,400.00
154	32-0101-0014	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo de Construcción.	Q 21,005.00
223	32-0101-0014	Piedra Arcilla y Arena	Q 4,341.50
269	32-0101-0014	Otros Productos Químicos y Conexos	Q 1,150.00
274	32-0101-0014	Cemento	Q 934.06
281	32-0101-0014	Productos Siderurgicos	Q 10,715.00
TOTAL			Q 50,182.72

A			
TRANSFERENCIA 1			
AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE NICHOS Y OSARIOS CASCO URBANO ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	MONTO
33	32-0101-0014	Retribuciones a destajo	Q 6,207.80
214	32-0101-0014	Productos Agrícolas Madera, Corcho y sus Manufacturas.	Q 5,430.00
223	32-0101-0014	Piedra, Arcilla y Arena	Q 4,105.00
274	32-0101-0014	Cemento	Q 23,000.00
275	32-0101-0014	Productos de Cemento Pomez Asbesto y Yeso	Q 9,159.30
281	32-0101-0014	Productos Siderurgicos	Q 4,669.00
281	32-0101-0017	Productos Siderurgicos	Q 10,400.00
TOTAL			Q 62,971.10

DE			
TRANSFERENCIA 1			
CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SAN BARRIO 4A AVENIDA DESDE CALLEJON LA TORTUGA HACIA 1A CALLE ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	MONTO
154	32-0101-0014	Arrendamiento de maquinaria	Q 12,788.38
TOTAL			Q 12,788.38
TOTAL A TRANSFERIR DE LOS PROYECTOS FINALIZADOS			Q 62,971.10

"**POR TANTO:** con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 138, 139, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y,



sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD **ACUERDAN:** I) Aprobar la transferencia presupuestaria solicitada por el monto indicado y según los cuadros en referencia. II) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta Municipalidad la presente Transferencia presupuestaria, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. III) Notifíquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal, Claudia Melissa Vicente González, Concejal Municipal Primero, Edwin Geovany Pérez Aparicio, Concejal Municipal Segundo, Hugo Fernando del Valle Domínguez, Concejal Municipal Tercero, Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Cuarto, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, Síndico municipal primero, Reginaldo Rejopachí Mateo, Síndico Municipal Segundo y, Francisco Javier García Barahona, Secretario Municipal. Y *para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día veinte de julio de dos mil veinte.*


LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA BARAHONA
SECRETARIO MUNICIPAL





EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **CINCUENTA Y DOS** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el **PUNTO SEGUNDO** del acta número **CINCUENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTE**, de fecha treinta de julio de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

SEGUNDO: El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal el contenido del "Oficio-193-2020, de fecha 28 julio 2020, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita la aprobación de una transferencia presupuestaria para poder crear el renglón presupuestario y efectuar el pago correspondiente de forma mensual, la extracción de desechos sólidos de las diferentes dependencias municipales y optimizar los recursos municipales que actualmente se utilizan en desarrollar dicha labor, según los cuadros siguientes:

DE: APOYO A LA ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
015	31-0151-0002	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	Q. 36,000.00
		TOTAL	Q. 36,000.00

HACIA: APOYO A LA ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
115	31-0151-0002	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	Q. 36,000.00
		TOTAL	Q. 36,000.00

"POR TANTO: con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 138, 139, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDAN:** I) Aprobar la transferencia presupuestaria solicitada por el monto indicado y según los cuadros en referencia, lo que se utilizará para realizar el pago mensual del Convenio denominado "Extracción de desechos sólidos de las dependencias municipales" del periodo comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre dos mil veinte, a razón de seis mil quetzales mensuales, previa presentación de factura. II) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta



Municipalidad la presente Transferencia presupuestaria, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. III) En virtud que a la presente fecha se ha culminado con las diligencias legales y, financieras-contables, se faculta al señor JORGE ADAN RODRIGUEZ DIEGUEZ, Alcalde Municipal, para que en su calidad de Representante de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, suscriba y firme el Convenio en referencia, ya que con el mismo se estaría favoreciendo al erario municipal y, también para la utilización de los camiones de la Municipalidad en proyectos de obra pública dentro del Municipio. IV) Se ordena a los señores Henry Manolo González Gómez y, Margarito González Callejas, cumplan con presentar la fianza de cumplimiento de contrato, según lo normado en el Artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. V) Se solicita al Asesor Jurídico de la Municipalidad proceder a la elaboración del convenio en referencia y, que en copia legalizada se remita a la Tesorería Municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal para su guarda y custodia. VI) En virtud de lo establecido en los artículos 6 y 36 de la Ley Orgánica del Presupuesto y, 125 del Código Municipal, el convenio para el periodo fiscal dos mil veintiuno, lo deben solicitar los señores Henry Manolo González Gómez y, Margarito González Callejas, antes del mes de noviembre dos mil veinte, para el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 131 del Código Municipal. VII) Notifíquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, Concejal Municipal Primero, Edwin Geovany Pérez Aparicio, Concejal Municipal Segundo, Hugo Fernando del Valle Domínguez, Concejal Municipal Tercero, Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Cuarto, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, Síndico municipal primero, Reginaldo Rejopachí Mateo, Síndico Municipal Segundo y, Francisco Javier García Barahona, Secretario Municipal. Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día treinta y uno de julio de dos mil veinte.

Lic. Francisco Javier García Barahona
SECRETARIO MUNICIPAL





SECRETARIA MUNICIPAL
SAN LUCAS
SACATEPEQUEZ

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **CINCUENTA Y DOS** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el **PUNTO TERCERO** del acta número **CINCUENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTE**, de fecha veinte de julio de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

TERCERO: El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal, que se debe resolver en definitiva el contenido de oficio "DAFIM-181-2020 de fecha 15 julio 2020, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita al Concejo Municipal la aprobación de una transferencia presupuestaria de conformidad al Artículo 133 del Código Municipal, la modificación fue solicitada a la dirección a su cargo, por el administrador del Mercado Municipal, Gonzalo Bisoni Avila Batres para cambio de techo en locales del Mercado en referencia contiguo a Carretera Interamericana, la transferencia es al programa de Conservación Mercados Municipales, San Lucas Sacatepéquez, según los cuadros siguientes:"

DE				A			
CONSERVACION DE MERCADOS MUNICIPALES SAN LUCAS SACATEPEQUEZ				CONSERVACION DE MERCADOS MUNICIPALES, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION DEL GASTO	SALDO A TRANSFERIR	RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION DEL GASTO	SALDO A TRANSFERIR
174	22-0101-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES	Q.13,600.00	284	22-0101-0001	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	Q.9000.00
		TOTAL A TRANSFERIR	Q.13,600.00	268	22-0101-0001	PRODUCTOS DE PLASTICO, NYLON Y VINIL	Q.4600.00
						TOTAL A TRANSFERIR	Q.13600.00

"POR TANTO: con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 138, 139, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDAN:** I) Aprobar la transferencia presupuestaria solicitada por el monto indicado y según los cuadros en referencia. II) Se ordena la publicación en la



página WEB, de esta Municipalidad la presente Transferencia presupuestaria, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. III) Notifíquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo**, Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Municipal Tercero**, Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto**, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico municipal primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Francisco Javier García Barahona, **Secretario Municipal**. *Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día veintitrés de julio de dos mil veinte.*


LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA BARAHONA
SECRETARIO MUNICIPAL





SECRETARÍA MUNICIPAL
SAN LUCAS
CONCEJO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **CINCUENTA Y DOS** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el **PUNTO TERCERO** del acta número **CINCUENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTE**, de fecha veintisiete de julio de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

TERCERO: El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal el contenido del "Oficio DAFIM -186-2020 de fecha 21 julio 2020 firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita la aprobación de una ampliación presupuestaria con saldos de caja SC-Ingresos tributarios IVA-PAZ-INVERSION para cancelar arrendamiento de tractor oruga, utilizado en AMSA según convenio y, los cuadros siguientes:

DE SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION				HACIA CONSERVACION DEL ORNATO DE ESPACIOS PUBLICOS DE SAN LUCAS			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO	REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
	32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q. 49,250.00	154	32-0101-0014-0-0-2	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	Q. 49,250.00
		TOTAL	Q. 49,250.00			TOTAL	Q. 49,250.00

POR TANTO: con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 138, 139, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDAN:** I) Aprobar la ampliación presupuestaria con saldos de caja SC-Ingresos tributarios IVA-PAZ-INVERSION, por el monto de cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta quetzales (Q.49,250.00) y, los cuadros en referencia en el presente punto de Acta. II) En virtud de lo anterior se autoriza que la Dirección Municipal de Planificación, efectúe las modificaciones al POA respectivo. III) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta municipalidad la presente Ampliación de Saldo de Caja, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica



del presupuesto. **IV) Notifíquese.** Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo**, Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Municipal Tercero**, Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto**, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico municipal primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Francisco Javier García Barahona, **Secretario Municipal**. *Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día veintiocho de julio de dos mil veinte.*


LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA BARAHONA
SECRETARIO MUNICIPAL

